

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9938

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (*Gacetas 18 y 19 de Agosto de 1930*)

Núm. 1925 GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excmo. Sr. Ministerio de Fomento en telegrama fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

Me llegan constantes quejas descuido se advierte en pueblos dejando poner nombre de ellos en las tabillitas que tradicionalmente había a la entrada de las poblaciones, agradeceré V. E. tenga bondad comunicar todos Ayuntamientos mantengan esta costumbre tan necesaria y conveniente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que tenga el más exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Palma 19 de agosto de 1930.

El Gobernador,
C. VÁZQUEZ JIMÉNEZ

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 740

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Francisco Riera y Pers, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria del apartado a), regla sexta de la Real orden de 26 de septiembre último, en el sentido de que los certificados de prácticas tocológicas o títulos de Tocologos expedidos en el extranjero carecerán de valor sino han sido revalidados en Centros nacionales, dando siempre preferencia sobre ellos a los certificados expedidos en Centros españoles:

Considerando que la Real orden de 26 de septiembre de 1919, no hace expresa mención respecto a la preferencia que en los concursos para la provisión de plazas de Médicos tocologos tendrán los certificados de Centros particulares extranjeros, prestándose este silencio de la Soberana disposición a interpretaciones por algunos Ayuntamientos contrarias al espíritu que la informó y criterio sustentado en el Real decreto de 22 de septiembre de 1925 (*Gaceta del 25*), en su artículo 3.º y disposición transitoria en lo que se refiere a la validez de títulos extranjeros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los certificados de prácticas tocológicas a que se refiere el apartado a) de la regla sexta de la Real orden de 26 de septiembre de 1929 y títulos expedidos en el extranjero carecerán de valor y efecto alguno si no han sido revalidados en Centros nacionales.

2.º Que de ningún modo estos certificados tendrán preferencia sobre los expedidos en Centros españoles de carácter oficial; y

3.º Que se publique en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES la presente disposición, para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1930.

MARZO

Señores Director general de Sanidad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta 16 de agosto 1930*)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Num. 919

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Defensa Mercantil Patronal, Sociedad libre de Comerciantes, domiciliada en esta Corte, eleva a este Ministerio en súplica de que se aclare el artículo 27 del Reglamento-tipo a que han de sujetarse los Comités paritarios, aprobado por Real orden de 8 de noviembre de 1927, en el sentido de que los acuerdos de los expresados Comités han de tomarse siempre con la asistencia de igual número de Vocales patronos y obreros; y

Considerando que, de no ser esa la norma general, cuando no se hiciese así habría terminado la paridad, base en la que descansa la existencia y funcionamiento de estos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los acuerdos de los Comités paritarios, a que hace referencia el artículo 27 del Reglamento-tipo aprobado por Real orden de 8 de noviembre de 1927, habrán de tomarse, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, sean de primera o segunda convocatoria, por igual número de Vocales de cada clase, estableciéndose siempre la debida proporción numérica en la forma que preceptúa el párrafo tercero del repetido artículo 27.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta 12 de agosto 1930*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1850

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 2 de julio de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El Sr. Moncada hizo constar que unia

su voto a los acuerdos adoptados durante su estancia en Roma y en virtud de los cuales la Comisión acordó ondear la bandera del Reino de Mallorca en el Palacio provincial y Establecimientos que de la Diputación dependen, y se hizo constar en acta el agrado y satisfacción con que se había visto la creación del Ducado de Maura.

Continuando en el uso de la palabra el mismo Sr. Moncada dió minuciosa cuenta de todos los actos realizados en Roma con motivo de las fiestas y ceremonias de la Canonización de nuestra inclita paisana Santa Catalina Thomás y remarcó de un modo especial las delicadas y preferentes atenciones de que tanto él, en la representación que ostentaba, como el representante del Ayuntamiento de esta ciudad Sr. Buades habían sido objeto, por lo que propuso que en justa y obligada correspondencia se dirigieran expresivos telegramas de agradecimiento al Excmo. Cardenal Pascelli, Secretario de Estado del Vaticano, al Excmo. Sr. D. Eduardo Palacios Embajador de España cetera de la Santa Sede y al Rvdmo. P. Carmelo Blay, Director del Colegio Español en Roma.

Acordándose así por unanimidad.

El Sr. Carbonell propuso y la Comisión acordó constara en acta la satisfacción con que la Comisión había oído las manifestaciones del Sr. Moncada. Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Duque de Maura agradeciendo la felicitación que esta Comisión le dirigió.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de junio por el Ilmo. Sr. Jefe de Obras públicas de esta provincia en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Abonar a los becarios de esta Copración la pensión correspondiente al mes de junio.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 229 denominado «De Puigpuñent al Km. 16 de la C.ª de Palma a Estalenchs.»

Dejar sobre la Mesa la cuenta de gastos de replanteo del camino vecinal número 504 y los presupuestos de gastos de liquidación de los caminos números 422 y 449.

Autorizar la ejecución de las obras en la zona de servidumbres del camino vecinal número 506.

Quedar enterada de la relación expresiva de las obras ingresadas en la Biblioteca de Cultura Artesana durante el 2.º trimestre del corriente año.

Pasar a la Ponencia de Hacienda un oficio de la Alcaldía de Alayor solicitando una subvención para el Hospital municipal de aquella villa, y una instancia del Sr. Director Gerente propietario de «Películas Mare-Nostrum. A. C. V.» so-

licitando una subvención para difundir una película panorámica de Mallorca.

A propuesta del Sr. Perelló destinar 10.000 pesetas a obras de reparación y reforma y mejora del camino vecinal núm. 428 denominado «Des Cantó D'en Massana a San Salvador.» y que estas obras se verifiquen bajo la dirección del Sr. Ingeniero-Director de Obros y Vías provinciales e inspección del mencionado Sr. Diputado Ponente de Fomento Sr. Perelló.

Admitir a cuatro presuntos alienados en el Manicomio y a dos indigentes en la Casa Misericordia.

Reunirse en sesión ordinaria los días 10 y 24 de julio y 7 de agosto a las doce.

Instalar en la Casa de Campo del Puig dels Bous dependiente de la Inclusa provincial un motor eléctrico que sustituya al antiguo molino de viento que para la elevación de aguas en aquella existe.

Teniendo en cuenta la Comisión que de empezarse las obras de reconstrucción de un terrado de dicha casa de campo, adjudicadas en pública subasta a D. José Riera, en el plazo señalado en la contrata, ello obligaría a retrasar la fecha en que los asilados de la Inclusa empiezan el acostumbrado veraneo con los consiguientes perjuicios que su salud habría de ocasionar la permanencia en Palma durante los rigores estivales, acordó facultar al Sr. Diputado ponente de Beneficiencia Sr. Moncada para que de acuerdo con el mencionado contratista señor Riera pueda señalar la fecha en que deberán dar comienzo las obras de que se trata.

Designar al Sr. Diputado D. Antonio Moncada y Cánaves de Mossa para que en la organización de las fiestas que en esta ciudad han de celebrarse a últimos del corriente mes con motivo de la reciente Canonización de Santa Catalina Thomás represente a la Diputación en la parte que a ella afecte.

Rescindir la contrata adjudicada en 31 de diciembre de 1929 a D. Jorge Belli para el suministro de chocolate a los Establecimientos provinciales de Beneficiencia durante el corriente año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 10 de julio de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial Permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 10 de julio de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al mes de julio.

Quedar enterada de un telegrama del Rvdo. P. Carmelo Blay agradeciendo el que esta Corporación le transmitió.

Aprobar un dictamen del Negociado de arbitrios relativo a la formalización del ingreso de las cantidades que el Ayuntamiento de esta ciudad ha recaudado por el impuesto de cédulas durante el periodo voluntario de 1929.

Quedar también enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas trasladando una resolución del Ilmo. Sr. Director general del Ramo por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Geronés contra multa de 50 pts. impuesta por el Organismo judicial de Concejales jurados del Ayuntamiento de Palma.

Aprobar certificaciones de obras efectuadas en los caminos vecinales números 453, 504, 522 y 524.

Aprobar la cuenta de gastos de estudio del camino vecinal n.º 521.

Aprobar los presupuestos de gastos probables para la liquidación de los caminos vecinales números 422 y 449.

Aprobar las cuentas de material y maquinaria de la Sección de Obras y Vías provinciales.

Aprobar las cuentas de replanteo de los caminos vecinales números 504 y 524.

Señalamiento de precios medios para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de junio por los Ayuntamientos de esta provincia a las Tropas del Ejército y Guardia Civil.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de la Cruz Roja Española en Ibiza, agradeciendo la subvención que de fondos provinciales le fué concedida.

Quedar enterada con complacencia de un oficio del Orfeo de Sabadell participando su próxima visita a esta ciudad.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales una instancia del Ayuntamiento de San José interesando la construcción de parte de un camino vecinal.

Pasar a la Ponencia de Hacienda una instancia del Director del Colegio Salesiano de Ciudadela solicitando una subvención de fondos provinciales.

Elevar a 1.500 pesetas la subvención de 1.000 pesetas que percibe el Reverendo Sr. D. Salvador Galmés Pbro. para la publicación de las obras del Beato Ramón Lull.

Desestimar una instancia de Don Gabriel Fiol solicitando prórroga de la pensión que disfrutaba para seguir los estudios de pintor de figura.

Admitir un alienado en el Manicomio y a dos indigentes en la Casa de Misericordia.

Autorizar el prohijamiento de una niña expósita.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la suma de 1.132'50 pesetas producto de estancias causadas en el Manicomio durante el mes de mayo.

Adjudicar, en vista del concurso celebrado a D. Juan Capdevila, a Don Lorenzo Guarro Casas y D. Fermín Ferrari el suministro de papel y material para el taller de la imprenta de la Casa de Misericordia.

A propuesta del Sr. Moncada conceder al Ilmo y Rvdo. Sr. Obispo de Menorca, una subvención de 5.000 pesetas para obras de reforma y mejora del camino que desde Mercadal conduce al Santuario de Monte Toro.

Adquirir por el precio de 375 pesetas dos mesas de marmol para el comedor de la Casa de Misericordia.

A propuesta del Sr. Wallis apoyar con todo interés y ahinco cuantas gestiones en Ibiza se hagan cerca del Gobierno de S. M. para que en lo posible sean remediados los cuantiosos perjuicios que ocasionó la inundación ocurrida en aquella ciudad y su término el día 7 del corriente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 24 de julio de 1930.—El Presidente; Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de julio de 1930.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. D. Eduardo Palacios, Embajador de España cerca de la Santa Sede agradeciendo la subvención concedida por esta Corporación le dirigió.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo y Rvdo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca expresando su complacencia por haber sido designado el Sr. Diputado D. Antonio Moncada y Cánaves de Mossa para representar a la Diputación en las fiestas de Canonización de Santa Catalina Tomás.

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo y Rvdo. Sr. Obispo de Menorca agradeciendo la subvención concedida por esta Diputación para obras de mejora del camino del Santuario de Nuestra Señora de Monte Toro.

Quedar enterado de un oficio de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos participando corresponde al turno de la misma la provisión de una plaza de sirviente vacante en el Manicomio provincial.

Informar en el expediente sobre supresión del Juzgado municipal S'Aracó por haberse agregado de nuevo este término municipal al de Andraitx, en el sentido de que por parte de esta Comisión no se ofrece reparo alguno que oponer a la mencionada supresión.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales el expediente relativo a una instalación eléctrica en el predio Son Tugores del término municipal de Palma.

Informar favorablemente la inclusión en el plan general de carreteras del Estado, de la de Deyá al puerto de Deyá.

Quedar enterada con complacencia de un oficio del Sr. Director del «Comité pro Chopin a Mallorca» participando haber designado al Sr. Presidente de la Diputación Miembro de Honor de la Sección 1.ª de dicho Comité y pasar a la Comisión de Hacienda la petición que en el mismo oficio se hace de una subvención para atender a los gastos que ocasionarán los actos culturales con que se solemnizará la constitución del expresado Comité.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a efectos de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 5.º del Reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales, el programa que ha de regir en los exámenes para la provisión de plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Pasar a la Ponencia de Beneficencia y Sanidad un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad exponiendo la urgente necesidad de dotar a la provincia de las instituciones sanitarias indispensables a su defensa, atendida a la circunstancia de haberse presentado casos de peste en Argel.

Aprobar las dietas devengadas por el personal técnico y auxiliar de Instituto provincial de Higiene desde el mes de abril hasta la fecha.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas la liquidación correspondiente al camino vecinal núm. 530.

Aprobar las cuentas de gastos de estudio y sondeos del puente núm. 519 y las de gastos de conservación de los caminos vecinales números 101, 105, 108, 109, 217, 228, 406 y 415.

Autorizar al Sr. Arquitecto de provincia para que pueda disponer el repaso general de los embaldosados del Teatro principal y la reparación de la cubierta de la coladuría de la casa de campo del Puig dels Bous.

Autorizar a D. José Tous para que pueda sustituir por otra una lámina que afecta a cierta fianza tiene depositada en la Caja provincial y ha sido amortizada.

Declarar el cese de D. Pedro J. Andreu Torres como Investigador y Recaudador de Bienes y Derechos de esta Di-

putación y de los establecimientos que de ella dependen.

Encomendar al Museo Pedagógico provincial la organización de dos Colonias escolares una de niños y de niñas la otra.

Dejar sobre la Mesa los pliegos presentados a los Concursos para la adquisición de ropas y curtidos para la Casa Misericordia.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un oficio de la Alcaldía de Alaró interesando la habilitación de un camino que desde aquella villa conduce al kilómetro 12 de la Carretera de Palma al Puerto de Alcudia.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a Alcudia para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de aquella ciudad interesa.

Aprobar un dictamen de la Ponencia Central proponiendo la adjudicación por concurso de dos Becas dotadas con 1 500 pesetas cada una y destinadas respectivamente a costear los estudios del Doctorado y de la Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras; y la concesión, mediante oposiciones, de cuatro pensiones de igual importe para artistas que deseen perfeccionar los estudios de pintura, escultura, músico instrumentista y canto.

Conceder al Rvdo. Sr. D. Valentín Herrero Pbro. Director de la Congregación Mariana de Alcudia, una subvención de 400 pesetas en concepto de auxilio de los gastos que le ocasiona la cultural labor que en pro de la juventud de aquella ciudad viene realizando. El Sr. Pou (D. Fernando) hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Admitir a ocho presuntos alienados en el Manicomio provincial y a un indigente de la Casa Misericordia.

Quedar enterada de un oficio del Señor Director del Museo Pedagógico provincial remitiendo al Sr. Presidente de esta Diputación como recuerdo de la Exposición pedagógica celebrada y en atención al apoyo por esta Corporación a aquella prestado, un artístico almohadón que en ella figuraba.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la suma de 1.997'30 pesetas producto de estancias causadas por enfermos distinguidos en el Hospital provincial de esta ciudad.

Pasar a la Ponencia de Beneficencia y Sanidad un oficio del Dr. Vanrell Jefe de la Clínica para tuberculosos del Hospital provincial de esta ciudad, interesando la pronta creación de un Dispensario para tuberculosos pobres.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio provincial participando haber ingresado en aquel establecimiento en virtud de auto judicial, un demente natural de Ibiza.

Quedar enterada de un oficio del Director de la Casa de Misericordia participando haber ingresado en aquel Establecimiento una niña procedente de la Inclusa.

Dejar sobre la Mesa otro oficio del mismo Director de la Casa de Misericordia acompañando relación expresiva del material que se necesita en el taller de zapatería de aquel Establecimiento.

Reunirse en sesión ordinaria el día 31 del corriente a las doce horas.

Autorizar la adquisición de 50 quintales de paja larga para el Hospital provincial.

Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente al Sr. Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de Baleares la cantidad de 100 pesetas en concepto de auxilio de los gastos de viaje ocasionados por la representación del mismo que ha asistido a la Asamblea Nacional de Interventores de fondos de la Administración local, celebrada en Madrid.

A propuesta del Sr. Moncada encargar al Director de la Casa de Misericordia excite el celo de todos los celadores de aquel Establecimiento para que siempre y en todo momento cumplan fiel y exactamente los deberes de su cargo sin cometer extralimitación alguna, bajo apercibimiento, en caso contrario, de las severas medidas discipli-

narias que la Comisión se halla dispuesta a adoptar.

El Sr. Pou propuso y la Comisión acordó que con ocasión de la próxima venida a esta ciudad del Reverendo P. Carmelo Blay Postulador en la causa de Canonización de nuestra inclita y santa Santa Catalina Tomás se pudiese por mediación del Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca sean propuestos el Muy Ilustre Sr. D. Bartolomé Pascual Marqués Canónigo Lectoral y Rector del Seminario de Protonotario Apostólico de Mallorca; al Rvdo. Sr. D. Rafael Ignacio Pbro. Párroco de Manacor para Párroco Doméstico de S. S.; al Rvdo. Sr. Sebastian Binimelis, Pbro. Prior de la Iglesia del Santo Hospital de esta ciudad para Camarero Secreto de S. S.; los Sres. D. Antonio Moncada Cánaves de Mossa, Diputado provincial y Sr. Pedro Buades Rousset, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Palma para ingreso en la Orden del Santo Sepulcro e interesar de los Ayuntamientos de esta ciudad y Manacor que se adhieran a la anterior petición y le presten su valioso apoyo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 31 de julio de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—Secretario, Miguel Font.

**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 31 de julio de 1930.

Aprobar el acta de la anterior.

Seguidamente después el Sr. Moncada pidió la palabra e hizo constar que por la prensa local se enteró de que se había movido la propuesta del Sr. Pou solicitando se hagan ciertos nombramientos honoríficos a favor de varias personas entre las cuales se halla él, habiendo en sesión anterior merecido la aprobación de los presentes, cosa de la que no se hizo perfecto cargo, ya que se hallaba finalizando la misma y se había ausentado del salón.

Lamenta así ocurriera porque ya entonces con todas sus fuerzas y con mayor sinceridad que guía siempre sus actos se habría opuesto por lo que afecta a la aprobación de dicha propuesta, ya que se conoce perfectamente que no reúne condición alguna de los presentes para que se le haga mereced de tan alta y honrosa distinción.

Hoy, pues, y por lo que queda signado dirige a sus compañeros la aplicación de que desechen la propuesta del Sr. Pou, que estima mucho, y si con lo que cree y espera no es atendido, que conste en acta su propuesta y su voto en contra.

Abonar los jornales devengados durante el mes de julio por varios sirvientes temporeros.

Aprobar la certificación n.º 5 de obras ejecutadas en el camino vecinal número 208.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes de agosto.

Señalar el plazo de un mes a los Ayuntamientos de Costix, Petra, Selva, Sineu y Villafranca de Bonany para que hagan efectivos sus descubiertos por aportación forzosa.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia el informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales respecto al Proyecto de instalación eléctrica para el predio Son Tugores.

Prorrogar para el próximo curso los beneficios de las Becas que disfrutaban Srta. Rosa Ordinas Ripoll y los Señores D. Bartolomé Estrades Más y D. Juan Barceló Veny alumnos de la Escuela Profesional de comercio; las Srtas. Antonia Vives Manent y Catalina Mulet Mir que estudian en la Escuela Normal Superior de Maestras; La Srta. Concepción Suaner Mercadal y D. José Sbert Vives alumnos del Bachillerato y D. Antonio Riera Fiol que sigue la carrera del Magisterio.

Declarar la caducidad de la Beca que para cursar los estudios de Náutica te-

AVISO

Habiéndose padecido un error al confeccionarse el texto de las páginas 57 al 64 del folletín correspondiente al BOLETÍN OFICIAL n.º 9934 del día 12 del corriente mes de agosto, se reproducen debidamente rectificadas.

La Dirección

AVISO

El presente anuncio tiene por objeto informar a los señores
interesados en el concurso de oposición para el empleo de
Administrativo de primer nivel, que el examen de oposición
se celebrará el día 15 de Mayo de 2022 a las 10 de la mañana
en el aula de informática de la sede de la Dirección General
de la Policía Nacional, en la calle de la Victoria, número 10,
en la ciudad de Madrid.

La Dirección

nian concedida D. Damián Isern Vidal y D. Juan Gil Rigo.

Anunciar concurso para la provisión de una Beca para cursar los estudios del Magisterio y de dos para los de Náutica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos nombrar sirvientes del Hospital provincial de esta ciudad a D. José Alou Muntaner y a don José Tudurí López y Sirvientes del Manicomio provincial a Rafael Llodrá Gelabert, Damián Obrador Oliver y Francisco Font Mercadal.

Desestimar una instancia de D. Juan Santaner Mari, becario que ha sido de esta Corporación en la Escuela Normal de Maestros, solicitando una pensión para seguir los estudios en la Escuela Superior del Magisterio en Madrid.

El Sr. Moncada hizo constar su voto contra del anterior acuerdo por entender que el solicitante es merecedor de que se acceda a lo que pide por cuanto durante todo el tiempo que ha estudiado en la Escuela Normal de maestros de esta ciudad demostró siempre excelente conducta y singular aprovechamiento, y obtuvo en todos los cursos inmejorable calificación, lo cual le valió conservar en toda la carrera, que ahora brillantemente ha terminado, la Beca que para cursarla le fué concedida en 1927.

Designar al Sr. Diputado D. Antonio Moncada Cánaves de Mossa para que forme parte de la Mesa de la subasta que ha de celebrarse el día 7 de agosto para contratar el suministro de chocolate a los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad.

Contratar por concurso la ejecución de las obras de reparación en la Farmacia del Hospital.

Formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de pesetas 1.403'28 producto de estancias recaudadas durante el mes de junio en el Manicomio provincial.

Admitir a un indigente en la Casa de Misericordia.

Adquirir 40 ejemplares de la obra de D. Miguel Puigserver «Un Metge Nou».

Recordar a los Sres. Director y Secretario de la Inclusa provincial de esta ciudad las instrucciones que con respecto al turno que entre ellos deben establecer para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa en el Oratorio del Establecimiento y en el de la Casa de Campo del Puig dels Bous, tiene acordadas la Diputación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del estatuto provincial.

Palma 7 de agosto de 1930.—El Presidente, Juan Massanet Moragues.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 1934

GESTOR AFIANZADO

de los Ingresos de la Exema. Diputación provincial de Baleares.

IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES

En uso de la facultad que me ha sido conferida por la Exema. Diputación provincial, he tenido a bien nombrar a Don Francisco Veñy Riutord recaudador jefe entivo de las cédulas de los municipios de Son Servera, Capdepera, La Puebla, Petra, San Juan y Villafranca correspondientes a los años 1927, 1928 y 1929.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes que se hallan en descubierto de dicho impuesto.

Palma 20 agosto de 1930.—José Balaquer.

**

Núm. 1907

COMITE PARITARIO INTERLOCAL

de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares

Horas extraordinarias

Se considera como horas extraordinarias a los efectos de su empleo trabajo que se efectúe, y remuneración de las mismas, todas las horas del día y de la noche, no establecidas por el Comité como jornada ordinaria o como «semana inglesa».

Normas para su empleo

Los patronos que hagan uso de los be-

neficios que les concede la Real Orden de 15 de enero de 1920 y disposiciones complementarias, por lo que afecta a este Comité, tendrán que sujetarse a las normas que establecen dichas disposiciones y además a las siguientes:

A) Pondrán en conocimiento del Comité con la mayor antelación posible los siguientes datos:

1.º Forma de jornada de trabajo que tenga establecida.

2.º Número de horas que desee emplear, con expresión de las mismas.

3.º Días en que tenga que hacer uso de ellas.

4.º Causa que obligue al empleo de dichas horas extraordinarias.

5.º Relación nominal de los obreros que emplee.

6.º Copia del contrato celebrado con los obreros, para el empleo de estas horas.

7.º Tanto por ciento de bonificación sobre el jornal hora.

B) Las horas extraordinarias serán pagadas como mínimum con un aumento de 25 por ciento con las excepciones que a continuación se expresan.

C) Los trabajos que se efectúen en día de domingo o festivo señalado por el Comité se abonarán por lo menos con un aumento de un 50 por ciento.

D) Estando legislado que el trabajo en horas extraordinarias es de libre aceptación por parte del obrero, ningún patrono podrá obligar a este a efectuarlas caso de negarse a ello, a cuyo efecto será sancionada cualquier causa que el Comité estime como represalia.

E) No serán computadas como extraordinarias las horas que se empleen en trabajos efectuados en reparación de eminentes males o en previsión de éstos, no quedando empero el patrono relevado de lo establecido en las normas A), B) y C).

F) Quedará relevado de lo establecido en la norma A) por lo que hace referencia a la antelación con que deberá avisar al Comité, el patrono que no tenga conocimiento del trabajo que haya de efectuar, hasta algunas horas antes de la en que deba dar comienzo a él y vendrá obligado a la inmediata comunicación de esta determinación al Comité especificando el número de obreros que han de realizar las horas extraordinarias, si los hubiere y la naturaleza de los trabajos.

Si los trabajos dieran principio después de las 8 de la noche la comunicación expresada podrá cursarse hasta las 9 de la mañana siguiente.

H) Si existieran obreros parados y el trabajo a efectuar tuviera que durar 8 o más horas sin que su número llegue a las 17 el patrono vendrá obligado a establecer un 2.º turno y si fuera superior a las 17 horas tendrá que poner un tercer turno, empleando en ellos los obreros de entre los que hubiera parados, para los que regirán los jornales establecidos para la jornada ordinaria.

I) La anterior norma no entrará en vigor ni tendrá validez de acuerdo entre tanto no rija la Bolsa del Trabajo.

J) Los patronos que no cumplan a su debido tiempo y con arreglo a las normas anteriormente establecidas la obligación de dar cuenta al Comité serán considerados como infractores del horario y sancionados en forma adecuada a las disposiciones vigentes.

Servicio administrativo

Por la Secretaría del Comité se llevará un fichero en el que se anotarán los datos siguientes:

Fecha de la petición.

Número de horas solicitadas.

Número de días en que se empleen con expresión del de principio y fin.

Número de obreros que trabajen.

Tanto por ciento de bonificación de jornal.

Trabajo que efectúan.

En Secretaría se archivarán las peticiones que se formulen así como las relaciones de obreros y copias de los contratos de trabajo que remitan los patronos a cuyo efecto se abrirá una carpeta para cada uno de los solicitantes.

Turnos

En las fábricas o talleres donde se establecen turnos de trabajo alternarán correlativamente el orden de los mismos, esto es; que los obreros que trabajen en el turno del día vendrán obligados periódicamente a trabajar en turno de noche y al revés los que trabajen de noche a su debido tiempo deberán relevar a los que trabajen durante el día; todo ello, salvo el caso de pacto contrario entre el Patrono y la totalidad de los obreros.

Todas las circunstancias referentes al horario para los turnos, nombres de los

obreros que lo integran, así como el orden que se establezca en los mismos, deberán ser comunicados al Comité.

**

Núm. 1908

Bases para la formación del Censo Obrero

1.ª Formación del Censo Obrero del Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares, todas las personas que habitualmente o por trabajo manual presten servicios en

Fundiciones.

Herrerías.

Talleres de construcción y reparación de maquinaria.

Talleres de Electricidad.

Talleres de bicicletas.

Caldererías de cobre.

Hajalaterías.

Garages.

2.ª Pueden pertenecer al censo las personas que se detallan en la base anterior tanto si actualmente ejercen la profesión u oficio como los que habiendo pertenecido a ellas no la ejerzan actualmente por propia voluntad o por falta de trabajo, como por último los que deseen dedicarse por primera vez a las mismas siempre que no se hallen inscritos a otro Censo.

3.ª La inscripción en el censo es voluntaria, sin embargo, la no inscripción, los reportará el perjuicio que se derive de los acuerdos que se adopten al constituir la Bolsa del trabajo.

4.ª El plazo de inscripción será el de sesenta días naturales a contar del siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Este plazo se entenderá prolongado por quince días para los interesados residentes fuera de la Isla de Mallorca.

5.ª Además de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL, se remitirá copia de ellas a todos los Alcaldes de la Provincia en cuyos pueblos exista o racionalmente se estime que puedan existir obreros de los gremios; con dichas copias se acompañará un número prudencial de hojas-solicitudes para que se faciliten a los interesados que las pidan.

6.ª Las solicitudes se remitirán directamente a este Comité (Calle de San Roque n.º 13) o se entregarán en la respectiva alcaldía dentro de los plazos antes señalados, al terminar los cuales, devolverán los Sres. Alcaldes, las que les hubieran presentado. Los residentes en Palma y Suburbios, solo podrán hacer la entrega en el local de este Comité, de 6 a 8 de la tarde.

7.ª Las solicitudes de los obreros contendrán los datos siguientes:

Nombres y dos apellidos.

Edad años cumplidos.

Estado civil (soltero, casado o viudo).

Naturaleza. (Si es Español nacido Ayuntamiento de.... Provincia de....

Si es extranjero, nacionalidad.

Especialidad, (expresese la clase de trabajo que ejerce).

Sueldo o jornal, que disfruta, (consignese si tiene alguna otra forma de remuneración).

Tiempo que lleva ejerciendo la profesión o si piensa ejercerla por primera vez.

Local en que actualmente presta servicio y domicilio del mismo.

Nombre y apellidos del patrono o Razón Social.

Tiene algún otro oficio o profesión? En caso afirmativo en donde la ejerce y jornal.

Domicilio legal del inscrito, (población, calle, número).

Si pertenece a alguna asociación profesional dígame: a) Nombre de la Sociedad.

b) Domicilio de ésta. c) Fecha de antigüedad como socio.

Consignese si trabaja en la actualidad o si está parado, en este último caso anotar el tiempo que lleva sin trabajo y causa que lo motiva.

Trabaja mediante contrato verbal o escrito? individual o colectivo?

8.ª Transcurrido el plazo de admisión se examinará por el Comité cada una de las solicitudes presentadas y acordará éste, la inclusión o exclusión en las listas que se formen. Las exclusiones se notificarán a los interesados a los efectos de recurso que la Ley les concede.

9.ª Formadas definitivamente las listas se remitirán al Ministerio de Trabajo y Previsión para su aprobación provisional.

10.ª Una vez obtenida esta aprobación se expedirá un certificado acreditativo del ingreso en el censo, interin se estudia la forma en que deban ser expedidos los carnets definitivos.

Palma 13 de agosto de 1930.—P. A. del

C.—El Secretario, Luis Montaner.—Visto Bueno.—El Presidente, José Aragonés.

**

Núm. 1924

COMITE PARITARIO INTERLOCAL

de Industrias Químicas de Baleares

(SECCION DE CURTIDORES)

Anuncio.—Habiendo sido aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión el Censo obrero de Curtidores, por el presente anuncio se hace saber a los obreros del gremio que por el Comité en su sesión ordinaria mensual celebrada el día 6 de los corrientes se tomó el siguiente acuerdo:

«Los obreros inscritos en el Censo y los que deseen inscribirse en el mismo, deberán recoger el Carnet en la Secretaría del Comité hasta el día primero de octubre próximo. Advirtiéndoles que de no hacerlo les deparará el perjuicio o perjuicios que se deriven de la Bolsa de Trabajo, ya que se tratará de establecer el acuerdo de prohibir la contrata de obreros que no se hallen provistos del correspondiente Carnet acreditativo de su inscripción en el Censo.

Palma de Mallorca 9 de agosto de 1930.—P. A. del C.—El Secretario, Luis Montaner, (Rubricado).—V.º B.º—El Presidente, José Aragonés, (Rubricado).

**

Núm. 1929

Don José Sabater Salas, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de la villa de Esporlas, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento General de Utilidades, y el del arbitrio sobre inquilinato correspondiente al tercer trimestre del corriente año, se verificará en este término municipal durante los días comprendidos desde el veinte del actual mes de agosto al diez del próximo mes de septiembre, por el Recaudador Don Sebastián Salvá Riutort, cuya oficina estará abierta al público desde las diez a las doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde de todos los días laborables, y situada en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen, en dicho plazo, el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, por que, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio (el 20 por ciento); pero si pagan sus descubiertos desde el día 10 al 20 del próximo septiembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por ciento del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, de fecha 18 de diciembre de 1928.

Dado en Esporlas a 14 de agosto de 1930.—El Alcalde, José Sabater.

**

Núm. 1930

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Puigpuñent a 18 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

**

Núm. 1931

ALCALDIA DE SANCELAS

En el corral común de esta villa se halla detenida una perra de caza, color rojo con manchas blancas.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de tres días contados desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia; pasados los cuales sin haberlo verificado se enagenará en subasta pública.

Sancelas 18 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio Pons.

**

Núm. 1923

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja calle de San Miguel 86, promovidos por el Procurador Don Pedro Ferrer en representación de D. Miguel Amengual Homar, contra Don Anselmo Homar Amengual o sus herederos desconocidos caso de haber fallecido, sobre reclamación de 2500 pesetas intere-

ses y costas, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue: «En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta. El Señor Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, ha visto los precedentes autos ejecutivos, promovidos por Don Migue Amengual Homar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Puigpuñent, representado por el Procurador D. Pedro Ferrer Balaguer y defendido por el Letrado Don José Socias Gradolí contra D. Anselmo Homar Amengual, cuyas demás circunstancias se ignoran, de ignorado paradero o contra sus herederos igualmente desconocidos caso de haber fallecido sobre reclamación de la suma de dos mil quinientas pesetas de capital. = Resultando... = Considerando... = Vistos. = Fallo. = Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Anselmo Homar Amengual o sus herederos, uno y otro de ignorado paradero y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Don Miguel Amengual Homar de la suma de dos mil quinientas pesetas de capital, intereses vencidos al tipo legal y los que venzan y costas causadas y a causar en las que se les condena. = Asi por esta mi sentencia, que será notificada a los ejecutados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo. = Adolfo Fz. Moreda. = Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha. = Juan Bestard.»

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la transcrita sentencia en Palma de Mallorca a diez y seis de agosto de mil novecientos treinta. = El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1914

Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Francisco Rodríguez Salvá, de cincuenta y dos años, viudo, marinero, hijo de Gaspar y Francisca, natural y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta del actual a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del Sol, número siete, para la celebración del juicio de faltas por juegos prohibidos que contra él y otros se sigue, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Francisco Rodríguez Salvá, expido el presente en Palma a catorce de agosto de mil novecientos treinta. = Mateo Ramón. = Ramón Crespo.

Núm. 1928

Don Francisco Rius Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por segunda vez y con el veinte y cinco por ciento de rebaja, por término de ocho días los bienes embargados en el juicio verbal civil que se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador Don Jaime Vinals Pizá en nombre y representación de Don Francisco Roselló Batle contra Don Cipriano Cabo Fernández, vecino del Ferrol, en reclamación de quinientas tres pesetas; habiéndose señalado para el remate el día treinta del que cursa y hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Sol n.º 7.

Bienes embargados

Bienes embargados	Pesetas
152 Pares zapatos color para señora de diferentes números y clases a cinco pesetas.	760'00
18 Pares zapatos color para caballero de diferentes clases a seis pesetas.	108'00
13 Pares zapatos ordinarios negros señora a tres pesetas.	39'00
7 Pares zapatos piel negros caballero a tres pesetas.	21'00
12 Pares zapatos charol niña a dos pesetas.	24'00
4 Pares zapatos color piso goma para niña a dos pesetas.	8'00
1 Par zapatos color piso suela para niño a tres pesetas.	3'00
6 Botas goma negro para niño a tres pesetas.	18'00
15 id. negro para niño de	

	Pesetas
suela a dos pesetas cincuenta céntimos.	37'50
12 Pares zapatos botas negros para caballero a cuatro pesetas.	48'00
5 Pares zapatos piso goma negro id. para caballero a tres pesetas cincuenta céntimos.	17'50
8 Pares zapatos piso goma color para caballero a cuatro pesetas.	32'00
15 Pares zapatillas fieltro a una peseta.	15'00
18 Pares botas suizas a una peseta.	18'00
7 Pares zapatos para abrigo a una peseta.	7'00
17 Pares zapatos, zapatillas piso suela a una cincuenta.	25'50
3 Pares botas color para niña a una peseta cincuenta céntimos.	4'50
3 Pares botas negras para niña a una peseta cincuenta céntimos.	4'50
28 Pares zapatos charol con adorno para señora a cinco pesetas.	140'00
5 Pares botas color piso goma para caballero a cinco pesetas.	25'00
8 Pares zapatos ante negro señora a cuatro pesetas.	32'00
13 Pares botas polacas para señora a tres pesetas.	39'00
184 Pares zapatos para niño y niña diferentes tamaños y colores a una peseta cincuenta céntimos.	276'00
98 Pares sandalias id. id. id. a una peseta.	98'00
Total pesetas S. E. u. O.	1.800'50

El tipo de subasta es de mil ochocientas pesetas cincuenta céntimos a que han sido justipreciados los pares de calzado y que serán subastados en un solo lote.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y demás.

Quinta. El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Sexta. Los bienes indicados anteriormente estarán de manifiesto en la Calle de Berard n.º 5 donde están depositados en poder de Don Pedro José Juan Terradas durante los días hábiles de una y media a dos y media.

Palma a ocho de agosto de mil novecientos treinta. = El Juez Municipal, Francisco Rius. = El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 1896

Don Jaime Salvá Palou, Secretario de este Juzgado

Certifico: Que en el juicio instado por Maria Tur contra herederos de Mariano Riera consta un encabezamiento y parte dispositiva de sentencia del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma día veinte y tres de julio de 1930, el Sr. D. Gabriel Fuster Valenti, abogado, juez municipal accidental del distrito de la Catedral, habiendo visto el presente juicio verbal, seguido entre partes de la una y como actora Maria Riera y Tur, viuda, mayor de edad, natural de Ibiza y vecina de Barcelona y residente actualmente en Palma y de la otra como demandados a los herederos desconocidos de su padre D. Mariano Riera Planells sobre pago de 650 pesetas de capital e intereses al 5 por 100 anual a partir del 7 de octubre de 1921 y..... = Fallo: que debo dar lugar a la demanda interpuesta por Maria Riera Tur contra los herederos desconocidos de su padre D. Mariano Riera Planells, y en su consecuencia que debo condenar y condeno a los referidos herederos desconocidos a que dentro tercero día satisfagan a la actora la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, intereses al 5 por 100 anual a partir del 7 octubre de 1921 y costas del

juicio. Y atendida a la rebeldía de los condenados notifíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. = Gabriel Fuster. = Publicada. = Jaime Salvá.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados libro la presente en Palma a dos de agosto de mil novecientos treinta. = Jaime Salvá.

**

Núm. 1911

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO. = Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y almacén de Mercadal cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual a las 11 de la mañana.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los artículos que en ella figuran, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Los adjudicatarios deberán depositar el diez por ciento del importe de sus ofertas, el cual les será devuelto una vez efectuada la entrega de los artículos en el plazo fijado y caso de incumplimiento con el indicado depósito se satisfará la diferencia que en más resulte con la nueva compra que la Junta realice por dicho motivo.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece, la cebada deberá ser limpia y por tanto exenta de polvo, piedras y semillas extrañas.

Artículos que se citan

Cebada 500 qm. = Harina para pan de Hospital 14 qm. = Harina para pan de tropa 350 qm. = Paja para pienso 600 qm. = Carbón vegetal 90 qm. = Paja para relleno 50 qm. = Leña de tronco cortada y rajada 170 qm. = Aceite litros 7.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 10 qm. = Paja para pienso 20 qm. = Carbón vegetal 10 qm. = Leña de tronco cortada y rajada 30 qm.

Mahón 9 de agosto de 1930. = El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero. = V.º B.º = El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 1912

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Mahón

ANUNCIO. = Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación, necesarios al Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de septiembre próximo el día 28 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta plaza los días laborables de 11 a 13.

Artículos que se citan

60 litros de aceite vegetal de 1.º = 150 litros de aceite vegetal de 2.º = 30 kgs. de azúcar. = 5 kgs. de bacalao. = 5 kgs. de café. = 8 qms. de carbón vegetal. = 20 kgs. de garbanzos. = 100 kgs. de jabón común. = 10 kgs. de judías blancas. = 250 kgs. de patatas. = 20 kgs. de pasas. = 5 kgs. de queso seco. Carne limpia, hueso de vaca, riñones, sesos, leche de vacas, fruta, queso tierno, gallinas, huevos, jamón, pescado, vino tinto y generoso, macarrones, leche condensada, tocino etc. lo que se necesite para el consumo.

Mahón 9 de agosto de 1930. = El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero. = V.º B.º = El Coronel Presidente, Vidal.

**

ANUNCIO. = Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición del material que al final se expresa con destino a dicho Establecimiento.

Los comerciantes o industriales dirigirán sus ofertas en papel común al Señor Presidente de la misma, estando de manifiesto los detalles del concurso y condiciones del material, en la Secretaría de la Comisión, calle Santa Ana número 4, admitiéndose proposiciones hasta el día 28 de agosto en que se verificará dicho acto a las 12,30 horas.

Las proposiciones podrán ser por lotes o por la totalidad, y el importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

MATERIAL QUE SE CITA

Material para uso de Señores Jefes y Oficiales

Mesas de escritorio para Jefes.	2
Toallas	4
Servilletas	8
Alfombrilla de pie de cama.	2
Lavabos	4
Jarros de lavabo.	4
Cubo de lavabo.	4
Escupideras.	12

Material para uso de tropa

Toallas	100
Pisteros	30

Efectos varios

Sartenes de los núms. 1, 2, 3 y 4.	4
Candilejas para aceite	16

Mahón 14 de agosto de 1930. = El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero. = V.º B.º = El Coronel Presidente, Vidal.

**

Núm. 1899

REQUISITORIA

Ferrer Yerns Vicente, número treinta y tres del reemplazo de mil novecientos diez y ocho de este trozo, hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Formentera, de estado soltero, de treinta y dos años de edad; comparecerá en el término de noventa días a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Instructor de la Ayudantía de Marina de Ibiza, Alférez de Navio de la E. R. A. don Rafael Merita Martínez a fin de notificarle la resolución recaída en la causa número 299 de 1929 que se le instruyó por deserción de buque mercante.

Ibiza 12 de agosto de 1930. = Rafael Merita.

**

Núm. 1899

UNIVERSIDAD DE BARCELONA SECRETARÍA GENERAL

Matricula de enseñanza oficial

ANUNCIO. = Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de septiembre próximo al 30 del mismo en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción. Para realizarla, es necesaria la exhibición del carnet de identidad escolar, que se expide en esta Secretaría general.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobados los ejercicios de reválida del Bachillerato Universitario, Sección de Ciencias para las Facultades de Medicina, Farmacia y Ciencias, y Sección de letras para las de Derecho y Filosofía y Letras.

Los alumnos al formalizar sus matrículas deberán tener en cuenta lo dispuesto en los Rs. Ds. de 25 de agosto de 1926, 11 de septiembre de 1926, 23 de mayo de 1927 y demás disposiciones concordantes.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 12 de agosto de 1930. = El Secretario general, Mariano Soría.